

# Calendario fiscal e información tributaria 2019

Calendario fiscal e información tributaria 2019



Puedes consultar la versión en catalán de este documento en: [www.terrassa.cat](http://www.terrassa.cat)

El Ayuntamiento de Terrassa apuesta por explicar de manera clara, accesible y comprensible los plazos y las formas de pago de los diferentes tributos, así como las facilidades disponibles al alcance de la ciudadanía.

El calendario fiscal del 2019 te informa sobre los beneficios contemplados en las ordenanzas fiscales vigentes y que respondan al propósito de lograr una ciudad más sostenible y un sistema tributario más equitativo y redistributivo.

También te ofrece información de utilidad para domiciliar los tributos y aprovechar las ventajas que ofrece, así como del resto de las opciones de pago disponibles.

Para ampliar esta información, consulta la web [seu.electronica.terrassa.cat](http://seu.electronica.terrassa.cat) o llama gratuitamente al 010 (o al 900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).



# CALENDARIO FISCAL 2019

2019	Pagos domiciliados (fechas de cargo)	Pagos NO domiciliados (período de pago)	Límite para domiciliar y solicitar/modificar los recibos con efectos al 2019
Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales	31 de enero*	Del 15 de enero al 14 de marzo	25 de enero por pago único
	29 de marzo		25 de febrero por pago fraccionado (y el primer cargo será el 28 de febrero)
	30 de abril		
	28 de junio		
	30 de septiembre		
29 de noviembre			
Tasa sobre la gestión de residuos municipales	31 de julio*	Del 31 de mayo al 31 de julio	26 de julio
	27 de diciembre		
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	31 de mayo*	Del 15 de abril al 14 de junio	28 de mayo
	31 de octubre		
Tasa por vados	31 de octubre*	Del 16 de septiembre al 15 de noviembre	28 de octubre
	27 de diciembre		
Tasa por el servicio de tenencia de animales de compañía	31 de octubre	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	25 de octubre
Tasa por la utilización de los huertos municipales	29 de marzo	Del 1 de marzo al 30 de abril	22 de marzo
Tasa de mantenimiento y conservación del cementerio	25 de junio	Del 2 de mayo al 1 de julio	20 de junio
Impuesto sobre actividades económicas	28 de junio*	Del 15 de mayo al 15 de julio	25 de junio
	30 de septiembre		
	31 de octubre		
	27 de diciembre		
Tasa de mercados municipales	29 de marzo	Del 1 de marzo al 30 de abril	23 de marzo
	28 de junio	Del 31 de mayo al 31 de julio	21 de junio
	30 de septiembre	Del 2 de septiembre al 4 de noviembre	25 de septiembre
	27 de diciembre	Del 2 de diciembre al 3 de febrero	19 de diciembre
Tasa del mercadillo	31 de mayo	Del 2 de mayo al 1 de julio	28 de mayo
	31 de octubre	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	25 de octubre
Tasa sobre mesas y sillas de terrazas	28 de junio	Del 31 de mayo al 31 de julio	25 de junio
	31 de octubre		

\* Fechas de pago único domiciliado. Disfruta de bonificaciones de entre el 1 y el 2% por hacer un pago único domiciliado. La domiciliación de los recibos se puede hacer durante todo el año. Para que la domiciliación sea efectiva en el 2019 se deben tener en cuenta las fechas límite de solicitud.



# BENEFICIOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

Disfruta de más ventajas por domiciliar el pago

Este cuadro destaca las bonificaciones de los principales impuestos y tasas municipales.

Amplía esta información en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (seuelectronica.terrassa.cat) o llamando gratuitamente al 010 (900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

Todas las bonificaciones han de ser solicitadas por la persona interesada.

	Bonificaciones para familias numerosas y monoparentales	Bonificaciones por capacidad económica	Bonificaciones de carácter social	Bonificaciones ambientales
Impuesto sobre bienes inmuebles	5-50%	30-50%	10-50%	<b>5-50%*</b>
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica			Hasta un 100%	<b>Hasta un 100%*</b>
Plusvalía (herencias)		20-95%		
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras			Hasta un 95%	<b>Hasta un 95%*</b>
Impuesto sobre actividades económicas			Hasta un 50%	<b>Hasta un 50%*</b>
Instalaciones deportivas municipales	20%	25-70%	20-75%	
Centros docentes de titularidad municipal	5-70%	25-70%		
Tasa de animales de compañía		100%	50-100%	
Tasa de residuos domiciliarios	5-90%	5-90%		10-50%
Tasa de residuos comerciales			50%	13%
Tasa de vados			100%	
Tasa de conservación y mantenimiento del cementerio		25%		
Tasa de huertos municipales		25-70%		
Tasa de legalización de actividades			50%	25-75%
Tasa de mercados municipales			15-50%	

■ **Bonificaciones a familias monoparentales y numerosas.** Las familias monoparentales están formadas por uno o más hijos menores de 21 años, o de 26 si estudian, que conviven con una sola persona y dependen de ella económicamente. Las familias numerosas están formadas por 1 o 2 ascendientes con 3 o más hijos (menores de 21 años, o hasta los 25 incluidos, si cursan estudios oficiales y conviven con los ascendientes), sean comunes o no. Para aplicar la bonificación, las familias deben tener en vigor el título oficial expedido por la Generalitat de Catalunya.

■ **Bonificaciones por capacidad económica.** Se contempla un escalado de bonificaciones progresivo y amplio que parte del índice de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) y que va desde el 5% hasta el 90%. Estas bonificaciones se aplicarán siempre que no se superen los límites de ingresos anuales establecidos.

■ **Bonificaciones sociales.** Atienden a situaciones personales o de colectivos a fin de contribuir a la igualdad de oportunidades y a la mejora de la calidad de vida. Algunos ejemplos son las bonificaciones por vivienda de protección oficial, por alquiler joven, por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% o para jóvenes empresarios/as.

■ **Bonificaciones ambientales.** Fomentan la responsabilidad en el cuidado del medio ambiente, incentivando y compensando la realización de buenas prácticas, como por ejemplo el reciclaje.

\* Este año se amplían las bonificaciones ambientales por la implantación de sistemas de generación de energía renovable y por movilidad más sostenible (90% de bonificación en zona azul para los vehículos eléctricos y 50% para los vehículos eco; 100% de bonificación en el impuesto sobre vehículos para los vehículos eléctricos y 50% para los vehículos eco).

# ¿CÓMO HACER LOS PAGOS? ¡TE LO PONEMOS FÁCIL!



**POR INTERNET.** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa: [seuelectronica.terrassa.cat/pagaments](http://seuelectronica.terrassa.cat/pagaments)

- Ahorrarás tiempo, ya que no tendrás que hacer desplazamientos ni colas.
- La domiciliación es fácil de hacer y se puede modificar en cualquier momento. Si domicilias ya no será necesario que estés pendiente de los plazos de pago.
- Si domicilias tus tributos, podrás beneficiarte de bonificaciones de hasta el 2% si haces un pago único. Si lo prefieres, podrás fraccionar gratuitamente el pago en varios plazos.



**POR ENTIDAD BANCARIA.** En todos los **cajeros automáticos** del **BBVA** y en todos los del **Banco Sabadell** que cuenten con lector de código de barras. También puedes hacer efectivos tus pagos por ventanilla en estas oficinas del Banco Sabadell (solamente martes, miércoles y jueves):

Oficina 7090 - Plaza del Doctor Cadevall, 20-22. 08221  
Oficina 0334 - Calle de Vinyals, 161. 08221  
Oficina 0294 - Avenida de Barcelona, 218. 08222  
Oficina 5143 - Calle de Ramón y Cajal, 161. 08223  
Oficina 0423 - Calle Ample, 311. 08225  
Oficina 5348 - Avenida de Béjar, 89. 08226



**POR TELÉFONO.** Puedes hacer los pagos cómodamente desde casa, llamando gratuitamente al 010 (o al 900 922 010 si lo haces desde fuera de Terrassa).

También puedes hacer los pagos presencialmente en las oficinas de atención ciudadana (OAC), sólo con tarjeta bancaria. Te recomendamos pedir cita previa, llamando al 010 o a través de la Sede Electrónica (seuelectronica.terrassa.cat).



## Comunicación electrónica con el Ayuntamiento

■ **Si eres una persona jurídica o persona física que ejerce una actividad profesional**

Tienes la obligación\* de relacionarte electrónicamente con el Ayuntamiento de Terrassa. Cualquier trámite municipal lo tendrás que hacer por medio de la Sede Electrónica, con identificación digital.

Para facilitar la comunicación electrónica con el Ayuntamiento es necesario que registres tu correo electrónico y tu teléfono móvil de contacto a través de la Sede Electrónica, accediendo a "Mi carpeta" / "Datos de contacto".

También te tienes que relacionar telemáticamente con el Ayuntamiento si representas a una persona que esté obligada a ello.

\* Tal como establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ordenanza Municipal para el Gobierno y la Administración Electrónica.

■ **Si eres una persona física**

Es recomendable que registres tu correo electrónico y tu teléfono móvil de contacto a través de la Sede Electrónica, accediendo a "Mi carpeta" / "Datos de contac-



to". De este modo garantizarás la recepción de todos los avisos y comunicaciones que vayan dirigidos a tu nombre.

Además, mediante "Mi carpeta" de la Sede Electrónica, podrás llevar a cabo numerosos trámites, como consultar el estado de impuestos y tasas, consultar datos del padrón de habitantes o pagar recibos pendientes, entre muchos otros, sin necesidad de salir de casa.

Para acceder a "Mi carpeta" necesitarás tener el idCAT Móvil u otro certificado.